



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2017-00755-00**

En atención a que el **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** no ha cumplido lo ordenado en el auto dictado el 7 de septiembre de 2020, por Secretaría requiérase a dicho estrado judicial, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, para que remita la documentación que se le solicitó en la aludida providencia.

Asimismo, se requiere al señor **CLAUDIO ADOLFO BASUALDO GARCÉS**, a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**, a la **ALCALDÍA MAYOR** de la misma ciudad y al **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, para que remitan copia de la sentencia que, al parecer, resolvió la impugnación que se presentó en contra del fallo dictado el 28 de junio de 2017, decisión que habría estado a cargo del **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y adjúntese copia de la sentencia que dictó este estrado judicial.

**Notifíquese y cúmplase,**

**Firmado Por:**

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3d3aa220efc5b4207544cb94db1313242b29820fd3a97ba700e94f77decc07**  
Documento generado en 10/11/2020 03:51:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**